

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de OAC 2018.

**RESOLUCIÓN AGT N° 305 /2018**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, Ley N° 70, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 91/2016 y 266/2017, el Expediente Administrativo N° MPT0006 5/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de dicha Ley dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todo los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que por su parte, el artículo 105 de la Ley N° 70, según texto consolidado, establece que "Los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanente y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos".



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido, mediante la Resolución AGT N° 80/2016 se aprobó el Régimen General para las Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales, y con el fin de consolidar y ordenar las modificaciones efectuadas por las Resoluciones AGT Nros. 28/2017, 82/2017, 127/2017, 160/2017 y 175/2017, es que mediante la Resolución AGT 266/2017 se modificó y sustituyó el Reglamento de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que se han detectado errores materiales, que atento el funcionamiento operativo de las distintas áreas de este Ministerio y con el objetivo de la creación de las Cajas Chicas Especiales, resulta necesario que sean rectificadas y/o modificadas.

Que en ese orden, en la Resolución AGT N° 266/2017, en su Anexo II, punto 1 - Régimen Especial de Caja Chica para Ceremonial y Protocolo de la Asesoría General Tutelar, se exceptúa en el apartado 2, el punto 10, de lo dispuesto en el Anexo I del Régimen General de Cajas Chicas, entre otros, cuando debió decir, apartado 9 del Anexo I de la citada Resolución, con relación a los gastos en comida y/o refrigerios, y elementos de limpieza.

Que la Resolución AGT N° 266/2017, en su Anexo II, punto 4 - Régimen Especial de Caja Chica del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para reparación y mantenimiento de vehículos, y manteniendo el mismo criterio, se exceptúa en el punto 2, de lo dispuesto en el apartado 14 Anexo I del Régimen General de Cajas Chicas, entre otros, cuando debió decir, apartado 13 del Anexo I de la mencionada Resolución, con relación al tope del consumo de combustible.

Que asimismo, en el Anexo II, punto 2 - de la citada Resolución- Régimen Especial de Caja Chica para Eventos y Representación Institucional de la Asesoría General Tutelar, no se exceptúa de lo dispuesto en el punto 9 Anexo I del Régimen General de Cajas Chicas, entre otros, y por razones operativas resulta necesario exceptuarlo, con relación a los gastos de comida y/o refrigerios, y elementos de limpieza.

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/GCABA/97, según texto consolidado, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que, así también, resulta necesario modificar el Anexo III, apartado b, de la Resolución AGT N° 266/2017, en cuanto a las asignaciones de las Cajas Chicas Especiales, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que han tomado intervención la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, resulta conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 – texto según consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectificar la Resolución AGT N° 266/2017, Anexo II, Apartado 1, punto 2, Régimen Especial de Caja Chica para Ceremonial y Protocolo de la Asesoría General Tutelar, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2.- *Se le aplica el Régimen General de Cajas Chicas, exceptuándosela de lo dispuesto en los apartados 6° inc. c), d), e), f), g), h), i), j) y k), 7° b) y 9.*

Artículo 2.- Rectificar la Resolución AGT N° 266/2017, Anexo II, Apartado 4, punto 2, Régimen Especial de Caja Chica del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para reparación y mantenimiento de vehículos, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2.- *Se le aplica el Régimen General de Cajas Chicas, exceptuándosela de lo dispuesto en los apartados 6° inc. c), i), y k) y 7° b) y 13*".

Artículo 3.- Modificar la Resolución AGT N° 266/2017, Anexo II, Apartado 2, punto 2, Régimen Especial de Caja Chica para Eventos y Representación institucional de la Asesoría General Tutelar, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2.- *Se le*



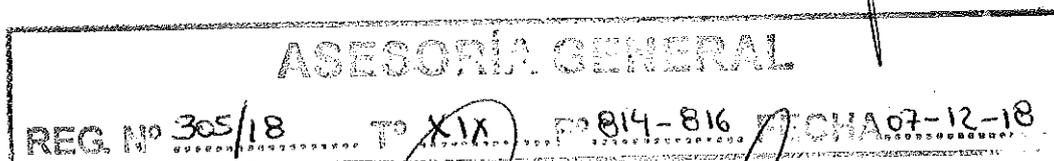
**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

aplica el Régimen General de Cajas Chicas, exceptuándose de lo dispuesto en los apartados 6° inc. c), d), e), f), g), h), i), j) y k), 7° b) y 9.

Artículo 4.- Modificar la Resolución AGT N° 266/2017, Anexo III, Apartado b, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 5- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para conocimiento pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.

Verónica Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CECILIA DE VILAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

RESOLUCIÓN AGT N° 305/2018  
ANEXO I

**Resolución AGT N° 266/2017: Anexo III, apartado b) ASIGNACIÓN DE CAJAS CHICAS REGIMEN ESPECIAL**

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| 1 | ASESORIA GENERAL TUTELAR PARA CEREMONIAL Y PROTOCOLO                                    | 5.460 U.C.  |
| 2 | ASESORIA GENERAL TUTELAR PARA EVENTOS Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL                    | 10.000 U.C. |
| 3 | DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA EDILICIA                | 6.000 U.C.  |
| 4 | DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | 5.584 U.C.  |
| 5 | DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES PARA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES            | 5.000 U.C.  |
| 6 | DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE PARA SERVICIO BÁSICOS     | 10.000 U.C. |

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

